



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-010
Versión:05
07/12/2023

NOTIFICACIÓN

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2025-143.45.02.1101
MANDAMIENTOS DE PAGO
24 de Septiembre de 2025

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, y teniendo presente que no fue posible notificar el **Mandamiento de Pago** de forma personal debido a que la Citación enviada al contribuyente no pudo ser entregada de forma física por parte de la empresa de correos 472 y fue devuelta, se procede a realizar la notificación por aviso en página web del Municipio de Palmira Valle del Cauca, de conformidad con el Art. 230 Decreto 313 de 2023 compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, concordante con del Art. 563 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012. La parte resolutive de cada uno del acto(s) administrativo(s) que se enuncian a continuación se encuentra en los anexos que acompañan el presente documento:

Item	EXPEDIENTE	CC/NIT CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	VIGENCIA FISCAL	CLASE DE OBLIGACION	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	NO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	GUIA CITACION	ESTADO GUIA
1	933738	901089581	INGENIERIA SANTITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M& L S.A.S	2020,2021	Industria y Comercio	Resolución Mandamiento de Pago	143.19.2.539247	Noviembre 11 de 2022	220000000053934- 3841679688936 del 29 de marzo de 2023	DEVUELTA

Contra los Actos Administrativos mencionados proceden las excepciones señaladas en el Art. 429 del Decreto 313 de 2023 compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, concordante con el Art. 831 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

El término de notificación por este AVISO es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, quedando LEGALMENTE NOTIFICADO(S) el (los) Acto(s) Administrativo(s).


ANA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó: Lilia Serrano Herrera - Contratista
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaría Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.539247
FECHA: 11/11/2022
EXPEDIENTE No. 0933738

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020" y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M & L S.A.S.

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 901089581

UBICADO EN: CALLE 22N # 6a - 24 of 406

VIGENCIA FISCAL: 2020, 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120038880	2021	7,060,980.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M & L S.A.S.

NIT O Cedula DE CIUDADANIA No.: 901089581

UBICADO EN: CALLE 22N # 6a - 24 of 406

VIGENCIA FISCAL: 2020, 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120038880	2021	7,060,980.00

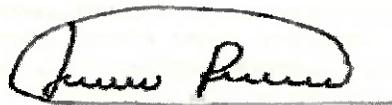
Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES

Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo